

CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA

Tribunal de Etica

Resolución No. 001-TE/98

Vistos:

La Comunicación que dirige el congresista Helbert Salmavides Dongo al diario "El Comercio", exigiéndole la rectificación de la nota aparecida con fecha 23 de mayo último;

la nota publicada por el diario "El Comercio" por la que glosa la comunicación recibida del congresista Salmavides;

la posterior comunicación que cursa el congresista Salmavides por la que sostiene el diario "El Comercio" no ha cumplido con publicar la rectificación solicitada; y

Considerando:

Que la rectificación de una información periodística, para poder ser publicada en forma íntegra, debe guardar adecuada proporción con la extensión de aquella, lo cual no sucede en el presente caso, ya que la extensión de la carta rectificatoria excede considerablemente de la nota objeto de la misma;

Que en casos como este es válido que el medio periodístico glose la carta rectificatoria, en tanto no la tergiverse o distorsione ni omita lo esencial de la rectificación;

Que la nota publicada por el diario "El Comercio" a raíz de la carta rectificatoria cumple con tal propósito, no obstante lo cual, como consecuencia del titular con que la encabeza y la omisión de toda referencia a la naturaleza de la nota, no cumple cabalmente con su cometido; y

Estando a lo acordado en la fecha.


Se resuelve:

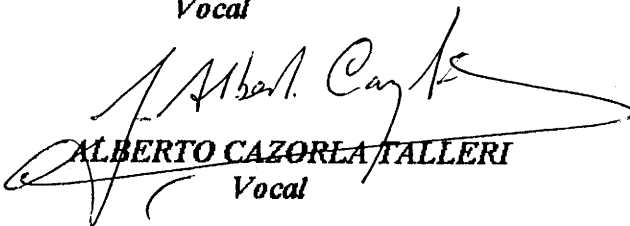
Disponer una nueva publicación por el diario "El Comercio" de la nota aparecida en su edición del día 27 de mayo de 1998, con indicación expresa de que se trata de una carta rectificatoria, tanto en el titular de la nota cuanto en la referencia que se hace a la carta en el párrafo tercero.

Comuníquese al Congresista Helbert Salmavides y al diario "El Comercio".

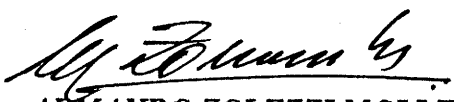
En Lima, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.


MARIO MIGLIO MANINI
Presidente


JUAN ZEGARRA RUSSO
Vocal


ALBERTO CAZORLA TALLERI
Vocal


MARIO PASCO COSMOPOLIS
Vocal


ARMANDO ZOLEZZI MOLLER
Vocal